INDICE

1. Introducción.

2. El Club.

3. El Organigrama.

4. Director deportivo-Coordinador

5. Los coordinadores de Fútbol Base.

6. Los Entrenadores.

7. Los Jugadores- Capitán.

8. Los Delegados.

9. Los Familiares.

10. Reglamento de régimen interno

1. INTRODUCCION.

Con el objetivo, de conseguir el buen funcionamiento del Club en el plano deportivo y social, se hace imprescindible elaborar, para su posterior cumplimiento por parte de todos, una serie de normas que en desarrollo de los Estatutos del Club ayuden y mantengan el orden y los principios de funcionamiento del Club, creando una buena dinámica de convivencia, ejerciendo el Club la tutela y disciplina.

1.1 El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club de Fútbol denominado CLUB DEPORTIVO SAN TELMO, en adelante EL CLUB, así como un régimen disciplinario que permita en última instancia cumplir los objetivos del Club.

1.2 Todas aquellas personas que integran la disciplina del CLUB, se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, refrendándolo con su firma para poder pertenecer al mismo.

2. EL CLUB

2.1 El objetivo general del CLUB es proporcionar una formación progresiva e integral dentro de la práctica del fútbol aficionado, basado en principio esenciales para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, amistad, el respeto, la educación, esfuerzo, compromiso o deportividad, tanto en los en partidos oficiales y/o amistosos, como en los desplazamientos, entrenamientos o cualquier acto en que participe EL CLUB.

2.2 El objetivo específico, la formación deportiva, física, técnica, táctica y psicológica, que establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito EL CLUB.

2.3 Para la consecución de los objetivos es necesaria una planificación integrada considerando las distintas edades, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así cómo la progresión técnica de los jugadores, que nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica del deporte del fútbol.

2.4 Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

3. EL ORGANIGRAMA

3.1 EL CLUB DEPORTIVO SAN TELMO a través de su Junta Directiva establecerá su organigrama deportivo, tanto en lo referente a los equipos que lo conforman, como en lo referente al nombramiento y cese de aquellos cargos que conformen dicho organigrama, que igualmente corresponde a la Junta Directiva.

4. DIRECTOR DEPORTIVO

El cargo de Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al CLUB. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

4.1 Actuar conforme a los principios de comportamiento del CLUB, trasmitiendo una imagen correcta del mismo.

4.2 Representar al club y ser profesional y comprometido para mejorarlo.

4.3 Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club.

4.4 Apoyar su tarea contribuyendo a que tengan los medios materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.

4.5 Supervisar el trabajo de cada uno de ellos.

4.6 Planificar las competiciones en las que participe el Club.

4.7 Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de los Entrenadores, de las instalaciones y de los objetivos marcados.

4.8 Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos.

4.9 Programar las Actividades que desarrollen.

4.10 Recopilar datos de todos los jugadores y realizar ficha individualizada de cada uno de ellos sobre aspectos físicos, técnicos y conceptuales, así como familiares, académicos y comportamentales con seguimiento, corrección y mejora de los aspectos contenidos en la ficha.

4.11 Incorporar los jugadores necesarios a cada uno de los equipos para cumplir los objetivos del Club.

4.12 Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.

4.13 Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.

4.14 Establecer junto con los Coordinadores si los hubiera los métodos de evaluación de los jugadores.

4.15 Relación periódica y directa con los coordinadores y/o portavoces del Fútbol Base y entrenador y portavoces del Fútbol Senior.

4.16 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

4.17 Velar por el cumplimiento del Proyecto Deportivo del Club.

5. LOS COORDINADORES DEL FUTBOL BASE.

Dependiente directo del Director Deportivo, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

5.1.0 EL COORDINADOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

5.1.1 Planificará las áreas deportivas que el Director Deportivo considere necesarias.

5.1.2 Redactará informes de aquellos aspectos que lo requieran.

5.1.3 Evaluará a petición del Director Deportivo los fundamentos técnico-tácticos y actitud del jugador de forma trimestral.

5.1.4 Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.

5.1.5 Informará al Director Deportivo de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club.

5.1.6 Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.).

5.1.7 Gestionará el material deportivo del club y realizará revisiones periódicas.

5.1.8 Gestionara los recursos humanos necesarios para los respectivos equipos del club. Coordinando los posibles cambio de jugadores entre equipos, bien por solicitud de los entrenadores como a iniciativa propia.

5.1.9 Planificará torneos, amistosos de pretemporada y final de temporada.

5.1.10 Planificará horarios de entrenamiento y partidos.

5.1.11 Responsable último de la comunicación de sanciones.

5.1.12 Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos.

5.1.13 Organizara y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club.

5.1.14 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

5.2.0 EL COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO Y OJEADOR

5.2.1 Gestionará el material deportivo del club y realizará revisiones periódicas.

5.2.2 Planificará horarios de entrenamiento y partidos.

5.2.3 Responsable de poner en federación y ayuntamiento los horarios de los partidos y comunicar a los entrenadores tanto los de casa como fuera.

5.2.4 Responsable último de la comunicación de sanciones.

5.2.5 Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos.

5.2.6 Presentará o retirará de la Federación aquellos documentos que afecten al Club.

5.2.7 Organizara y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club.

5.2.8 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

5.2.9 Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno creando las respectivas comisiones disciplinarias.

6. DE LOS ENTRENADORES.

El club intentara que todos los equipos dispongan de dos entrenadores, distinguiendo entre primer y segundo entrenador con las siguientes funciones:

6.1.0 PRIMER ENTRENADOR

El entrenador deberá representar ante los deportistas los valores y principios de actuación del CLUB, siendo ejemplo de comportamiento en el trato entre sus propios jugadores, como frente a los demás, y muy especialmente durante la disputa de encuentros frente a otros equipos, deberá ser un ejemplo de comportamiento en el respeto al resto de deportistas de su equipo, del equipo rival, así como con autoridades deportivas, árbitros, o aficionados. El entrenador deberá;

6.1.1 Programar la temporada.

6.1.2 Realizar su trabajo programándolo y siendo distribuido en sesiones de trabajo (entrenamientos), nunca deberán improvisar.

6.1.3 Realizar correctamente y en su fecha, aquellos Test o trabajos que el Director Deportivo le exija.

6.1.4 Proponer al Director Deportivo su equipo de colaboradores.

6.1.5 Proponer al Cuerpo Técnico la plantilla de jugadores.

6.1.6 Mantener estrecho contacto con su Director Deportivo y delegado.

6.1.7 Informar a los mismos de cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos con respecto a alumnos, padres, delegados, material, instalaciones, o cualquier otra.

6.1.8 Procurar que sus delegados realicen su trabajo correctamente.

6.1.9 Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, llegando con puntualidad tanto a estos como todos los eventos que sean convocados por parte del club.

6.1.10. Aplicar régimen de sanciones acordes con las faltas dentro de su grupo previa aprobación del Director Deportivo.

6.1.11 Conocer y vigilar el cumplimiento de estas normas.

6.1.12 Aceptarán el paso provisional, definitivo o circunstancial de jugadores a equipos de superior categoría (lo que fomentaran) o inferior, así como acatarán la subida o bajada de jugadores de equipos de inferior categoría según criterios del coordinador o director deportivo.

6.1.13 Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club, siendo responsable directo de su grupo.

6.1.14 No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del Coordinador correspondiente.
6.1.15 Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.6

6.1.16 Redactar informes periódicos y curriculares de la evolución de los jugadores.

6.1.17 Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.

6.1.18 Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.

6.1.19 Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.

6.1.20 Custodiar las fichas de su equipo.

6.1.21 No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.

6.1.22 Formar parte de las Comisiones que el Director Deportivo estime conveniente.

6.1.23 Tener en cuenta cada edad es diferente y merece un entrenamiento de acuerdo con la etapa de desarrollo que está pasando, que el niño no es un adulto en miniatura y tiene que descubrir el placer del juego JUGAR PARA DISFRUTAR.

6.1.24 No valorar el resultado final sino el esfuerzo para conseguirlo.

6.1.25 No permitir que ningún familiar del alumno interfiera en sus decisiones.

6.1.26 Después del partido, en el vestuario dar apoyo a todos los jugadores independientemente del resultado obtenido y de su rendimiento individual, hablar con ellos y escuchar como se sienten.

6.1.27 Reducir la frustración provocada por fallos o resultados, resaltando eso que se ha hecho bien, posteriormente dar información para corregir y aprender. Finalizar siempre de manera positiva.

6.1.28 Mantener un equilibrio emocional que permita a los jugadores tener un modelo adecuado por parte del formador, no gritar, no enfadarse, no insultar, no ridiculizar a nadie.

6.1.29 Dar importancia al proceso de formación y no al resultado, independientemente si es exitoso o no.

6.1.30 Observar a los jugadores y reconocer a tiempo los posibles síntomas del estrés, desmotivación o preocupación y ayudarlo.

6.1.31 No ridiculizar nunca a ningún jugador, aunque se equivoque: equivocarse es parte de su proceso de formación.

6.1.32 Ser consciente de la diversidad del grupo con las diferentes características sicológicas, físicas y madurativas, que obligará a identificarlas para motivar a todo el grupo.

6.1.33 Tratar todo el grupo con el mismo respeto con el mismo criterio y de la misma manera.

6.1.34 Trato humano y reforzar las acciones correctas, con aptitud profesional para dar una buena imagen del club.

6.1.35 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

6.1.36 Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

6.2.0 SEGUNDO ENTRENADOR

6.2.1 Será un colaborador eficaz y subordinarlo del Primer entrenador.

6.2.2 Sustituirá al Primer entrenador en sus bajas o ausencias.

6.2.3 En las anteriores ocasiones tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el entrenador.

7.1.0 LOS JUGADORES.

El objetivo fundamental de los jugadores ha de ser el de progresar en su formación personal a través de la práctica del fútbol y siempre respetando y cumpliendo los principios que inspiran la actuación del club.

7.1.1 Como objetivos específicos se establecen:

7.1.1.1 La creación de un vínculo de amistad con los compañeros del grupo al que pertenezca.

7.1.1.2 Su esfuerzo personal para conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo que sus características deportivas y personales le permitan.

7.1.1.3 Compromiso activo para cumplir y hacer cumplir las presentes normas dentro y fuera del Club.

7.1.1.4 Facilitar la progresión del grupo a través de la asistencia a los actos que se desarrollen, con puntualidad, compañerismo y respeto.

7.1.2 Además, todos Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas:

7.1.2.1 Respeto con todos los miembros que componen el Club (entrenador, compañeros, coordinador, delegado, directivos...), con los contrarios, árbitros y público en general evitando y no respondiendo a las provocaciones que del público o contrario, pudieran derivarse durante los partidos.

7.1.2.2 No se permitirá ningún acto de menosprecio, insulto o agresión ni a compañeros, cuerpo técnico, directivos...

7.1.2.3 No utilizar vocabulario soez.

7.1.2.4 Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.

7.1.2.5 Asistir a los entrenamientos, partidos y actos que organice el club con la ropa requerida por el entrenador.

7.1.2.6 Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad.

7.1.2.7 Los jugadores están obligados a asistir a todos los entrenamientos, aunque estén lesionados. Cuando deban acudir al médico lo pondrán en conocimiento del entrenador, única persona válida para autorizar su ausencia.

7.1.2.8 Si no está convocado y el partido es en casa estar en el vestuario treinta minutos antes del inicio, salvo comunicación expresa del entrenador.

7.1.2.9 Todo jugador convocado, está obligado a asistir puntualmente a la hora y lugar fijado por el entrenador, para realizar el desplazamiento con el resto de la expedición, salvo autorización expresa del entrenador.

7.1.2.10 Acatará las órdenes y directrices que le señale el entrenador en lo referente a los aspectos deportivos y de conducta.

7.1.2.11 Acatará y asumirá con respeto las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club o Coordinador por encima de cualquier otra.

7.1.2.12 Cuidar con esmero el material y las instalaciones.

7.1.2.13 Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.

7.1.2.14 No podrá participar en ninguna actividad deportiva, sin previo permiso del club, quien determinará a través de sus técnicos, si puede existir repercusión sobre el estado físico del jugador con la práctica de dicha actividad deportiva.

7.1.2.15 El jugador deberá abstenerse totalmente, de practicar actividades que manifiesten, puedan acarrear riesgo (lesiones lejos de los entrenamientos o actividades no representativas del club) para el ejercicio de la actividad deportiva.

7.1.2. 16 No podrá acudir a los entrenamientos de otro equipo ni probar para integrarse como jugador de otro club sin el consentimiento escrito de la Junta Directiva.

7.1.2.17 Aceptarán el paso provisional, definitivo o circunstancial a equipos de superior o inferior categoría según criterios del coordinador.

7.1.2.18 Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

7.2.0 CAPITAN DE EQUIPO

7.2.1 Es de competencia exclusiva del Entrenador nombrar antes del inicio de la temporada el capitán y sub.-capitán del equipo, según los criterios de antigüedad, personalidad y aptitud para el cargo.

7.2.2 Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos correspondes los siguientes derechos y obligaciones:

7.2.3 Dialogar, dentro de la máxima corrección, con los árbitros.

7.2.4 Procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección debida.

7.2.5 Hacer cumplir las instrucciones de los árbitros coayudando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

7.2.6 Firmará el acta del encuentro antes de su comienzo.

7.2.7 Será la persona indicada para trasladar los problemas de la plantilla al Cuerpo Técnico, Gerencia y Junta Directiva, siendo a la vez la persona que recepcionará de la Junta Directiva, Gerencia o Cuerpo Técnico, aquellos problemas o comunicaciones que afecten en general a toda la plantilla.

7.2.8 Podrá ser requerido por la Junta Directiva, Director Deportivo o Coordinador de Gestión Deportiva para conocer situaciones que afecten a la dinámica del Club y que estén única y exclusivamente relacionadas con los jugadores.

7.2.9.- Fomentará entre los compañeros un clima de amistad y respeto.

8. LOS DELEGADOS

Se distinguen dentro del club dos tipos de delegados los delegados de equipo y los delegados de campo cuyas funciones se detallan a continuación:

8.1.0 DELEGADO DE EQUIPO.

8.1.1 Será el máximo responsable del equipo en lo que se refiere al aspecto organizativo.

8.1.2 Mantendrá estrecho contacto con el entrenador de su equipo y velará en todo momento porque este cumplan las directrices marcadas por la Comisión Deportiva o Junta Directiva, informando a esta de cualquier anomalía que se pudiera producir.

8.1.3 Igualmente velará porque el entrenador realice los trabajos que se le encomienden correctamente y en las fechas señaladas.

8.1.4 Cuidará de que el trato entre entrenador y jugadores sea el correcto.

8.1.5 Velará junto con su entrenador de que las instalaciones y el material estén en perfectas condiciones de ser usados y sea el necesario, informando a comisión de cualquier anomalía o necesidad.

8.1.6 Coordinará el trabajo para cumplimentar las dichas y los reconocimientos médicos de sus jugadores.

8.1.7 Deberá viajar siempre con el fax del equipo contrario en el que especifica lugar y fecha de celebración de los encuentros que se disputan fuera de casa.

8.1.8 Será el encargado de trasmitir y coordinar la entrega y recogida de información y documentación de su equipo.

8.1.9 Será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Director Deportivo le especifique.

8.1.10 Colaborará activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo, será un colaborador eficaz y subordinado del Entrenador.

8.1.11 Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.

8.1.12 Instruirá a los jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

8.1.13 Tendrá que identificarse ante los árbitros y presentar la documentación de los jugadores de nuestro equipo que vayan a intervenir, así como la de su entrenador y auxiliares, con un mínimo de 45 minutos de antelación a la hora prevista para el comienzo del encuentro.

8.1.14 Tiene la obligación de firmar el acta del partido, verificará a la finalización del encuentro lo trascrito por los árbitros en el Acta y poder comprobar que se corresponden con las anotaciones llevadas a cabo por él durante el encuentro.

8.1.15 Debe poner en conocimiento de los árbitros cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del encuentro.

8.1.16 Comprobará una vez que la expedición esté dispuesta a salir de las instalaciones, que el vestuario utilizado por nuestro Club queda en las condiciones normales en cuanto a su infraestructura.

8.1.17 Trasladará, al Directivo encargado de la categoría o al coordinador, una vez acabados los encuentros toda la documentación que haya dado lugar el encuentro disputado.

8.1.18 Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.

8.1.19 Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Director Deportivo considere oportuno.

8.1.20 Informará puntualmente al Director Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.

8.1.21 Deberá informarse del horario y lugar del partido para comunicárselo a su monitor. Este, a su vez, le indicará la hora de salida. Una vez lo hayan coordinado, avisará al autobús, indicándole día, hora y lugar de salida. Deberemos procurar que el autobús que nos envíe la agencia para desplazarnos, sea el pequeño, salvo que sepamos que no es suficiente.

8.1.22 Caso de producirse la lesión de un jugador, y éste requiera atención medica en un hospital, deberemos acompañarlo. Si en ese momento se encuentra un familiar que lo acompañe, deberemos indicarle el hospital al que deberá llevarlo y entregarle la ficha de jugador para que la presente al ser atendido. Todos los delegados deberán llevar consigo la hoja que se les entrego, en la que especifica, al hospital al que deberá dirigirse en caso de lesión, según la zona donde se encuentre.

8.1.23 Si durante la disputa de un partido, intuimos que pueda existir alineación indebida de algún jugador contrario, deberemos realizar la reclamación oportuna al colegiado para que lo verifique. Esta se realizará en el descanso si el jugador ha actuado en la primera mitad, o nada más finalizado el encuentro si lo ha hecho en la segunda. Dicha reclamación, deberá ser reflejada en el acta.

8.1.24 Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.

8.1.25 No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.
8.1.26 Informar y coordinar con el entrenador del equipo la adecuada alineación de futbolistas en los partidos, conociendo las circunstancias en cada jugador que pudiera determinar alineación indebida en un encuentro.

8.2.0 DELEGADO DE CAMPO.

El Club tiene la obligación, cuando somos el equipo titular del terreno de juego, de designar para cada partido un delegado de campo, debidamente autorizado, a quién corresponderán las obligaciones siguientes:

El DELEGADO DE CAMPO, es el máximo responsable de la seguridad del árbitro, así como de la instalación o el recinto deportivo, y por lo tanto deberá:

8.2.1Corroborarán que el estado de los vestuarios de jugadores y árbitros en cuanto a higiene y limpieza, es el idóneo.

8.2.2 Acompañar al árbitro a su llegada a la instalación hasta su vestuario, debiendo ser afable y cordial con él, e indicarle que estamos a su disposición para cualquier cosa que necesite.

8.2.3 Pondrán a disposición del árbitro, al menos, una botella de agua de litro y medio, y presentaran las fichas de los jugadores, tan pronto como les sea posible, y en todo caso con no menos de 20 minutos de antelación a la hora fijada de inicio.

8.2.4 Proporcionará el balón con el que se vaya a disputar el partido. Cuidará de que los balones con los que se vaya a disputar el partido, se encuentren en perfectas condiciones de uso. Procurará, que no se pierda ningún balón, debiendo tener dispuestos y entregar, para calentar tres balones para cada equipo más el del árbitro.

8.2.5 Se ocuparan de que los jugadores de ambos equipos, finalicen el calentamiento 10 minutos antes del inicio del partido, debiendo estar para la revisión de las fichas y equipación a disposición del árbitro, con 5 minutos de antelación.

8.2.6 Durante el encuentro deberá estar siempre pendiente de las indicaciones del árbitro no permitiendo que ninguna persona no autorizada esté dentro del perímetro del terreno de juego ni en la zona de vestuarios.

8.2.7 Una vez finalizado el partido, deberá acompañar al colegiado desde el campo hasta el vestuario y protegerle, en caso de que se produzca algún altercado. Si fuese necesario, también deberá acompañarlo fuera de las instalaciones, y hasta su vehículo, una vez haya finalizado su labor y nos haya entregado el acta del partido.

8.2.8 Igualmente, una vez finalizado el encuentro, y cuando el árbitro tenga redactada el acta correspondiente, recogerá las fichas y dicho acta, pagando sus honorarios y recogiendo el recibo correspondiente.

8.2.9 Solicitará la protección de la fuerza pública y privada al requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

8.2.10 Controlará que en vestuarios sólo se encuentre personal autorizado.

9-. LOS FAMILIARES.

Parte más importante por lo que representa el ejemplo de sus actuaciones y comentarios a los jugadores:

9.1 Llevarán puntualmente a sus hijos a entrenamientos y eventos cívicos y deportivos programados por el club.

9.2 Asistirán a reuniones programadas por el club.

9.3 Respetaran las decisiones e indicaciones del entrenador y coordinador en partidos y entrenamientos.

9.4 Apoyaran a sus hijos sin interferir con el trabajo de los entrenadores.

9.5 Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, del que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento de esté.

9.6 Procurarán favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable él dialogo con el Director Deportivo, Coordinadores y Entrenador.

9.7 Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el Club.

9.8 Facilitarán y apoyarán la labor de los Entrenadores, Coordinador y Delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación en tan complicada y difícil tarea.

9.9 Evitarán en lo máximo posible comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos, pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación, por muy deficiente que ésta sea.

9.10 No manifestar expectativas irreales, ya que los niños desean dar satisfacción a sus padres, y a veces pagan un precio muy alto, provocando estados de ansiedad.

9.11 No dar excesiva importancia al resultado, sino al estado de vuestros hijos si se han divertido, valorar su esfuerzo, su constancia, el interés para mejorar.....

9.12 Evitar actitudes y comportamientos que pudieran generar estrés, desmotivación o preocupación en vuestros hilos (comentarios de decepción, críticos, amenazantes...).

9.13 Entender la competición como una parte más de la formación de vuestros hijos y mantener una aptitud de equilibrio emocional tanto en los momentos buenos como en los momentos difíciles que aparecen en cualquier momento.

9.14 No gritar a los jugadores, entrenadores, árbitros y menos hacer comentarios que menosprecien o ridiculicen la dignidad e integridad de las personas, no podéis olvidar que sois su

modelo y referente importante para vuestros hijos y que muchas veces copian vuestra conducta, controlar vuestra emociones, aunque haya que hacer un gran esfuerzo.

9.15 Inculcará valores y actitudes que vallan más allá del campo de fútbol, respeto, colaboración, dialogo, responsabilidad....

9.16 Comunicará cualquier sugerencia parar mejorar el club o inquietudes que tenga, bien por escrito o verbalmente al coordinador el día y hora designado por esté para estos menesteres.

9.17 Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

9.18 Los familiares de los jugadores son responsables de sus actos, de tal manera que si como consecuencia de los mismos se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al club por parte de cualquier organismo federativo, y otro de carácter público o privado, deberán asumir y abonar al club el importe de la sanción impuesta.

Son conscientes los familiares de los integrantes del club que el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, como quiera que supone el no acatamiento de las normas del club, puede suponer la expulsión de su hijo del CLUB, con independencia de que el club se reserva el derecho de reclamar en el orden jurisdiccional que competa el importe de los daños causados.

9.19 Deberán solicitar cita previa para tener una entrevista y hablar con el entrenador, coordinador o director deportivo.

10-. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

NORMAS DE CONDUCTA Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Artículo 1º Inscripción

Para poder pertenecer al club CLUB DEPORTIVO SAN TELMO, (en adelante EL CLUB), deberá ser entregada la ficha de inscripción y abonar la cuota establecida en la fecha que le indique, en aquellas categorías en las que sea preciso. Una vez cumplidos los plazos sin que hubiese hecho entrega de ambos requisitos, se entenderá que no desea inscribirse y quedará apartado de la misma.

El cualquier caso el abono de la cuota sólo da derecho a pertenecer al CLUB y participar en el mismo en las condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los Estatutos, sin que la cuota cubra ninguna otra responsabilidad que se derive del incumplimiento de las obligaciones que a cada integrante del CLUB incumben.

La obligación establecida en el presente artículo incumbe a cuantas personas estén vinculadas al club, ya sea como socio, abonado, o cualquier otra condición recogida o no el presente documento, siendo por tanto requisito esencial para la pertenencia al mismo el abono de la cuota. El retraso superior a un mes

desde la fecha del pago sin que se haya producido podrá ser considerado no como un retraso sino como un impago o incumplimiento esencial de la obligación, lo que podrá determinar si así es acordado por Junta Directiva la pérdida del vínculo que se tuviera con el club o su no adquisición.

Artículo 2º Respeto a los demás

Todo el personal perteneciente a EL CLUB, deberá mostrar en todo momento un comportamiento ejemplar, tanto en partidos, entrenamientos, desplazamientos o cualquier acto que organice.

A) El jugador deberá obedecer y respetar a entrenadores, delegados o directivos, acatando todas aquellas indicaciones que pudieran hacerle.

B) Igualmente lo hará con el personal de las distintas instalaciones, tanto las que utilicemos en nuestra Ciudad como fuera de ella., así como con el de vehículos de transporte.

C) Respetará a sus compañeros de equipo y a todas las personas que pertenezcan al club.

D) A entrenadores, directivos o jugadores del equipo contrario,

E) A los árbitros y jueces de línea si los hubiera.

F) Al público en general

G) No se podrán decir palabras obscenas, hirientes o malsonantes.

H) Está terminantemente prohibido proferir insultos, amenazas o agredir a cualquier persona.

Artículo 3º Cuidado de las instalaciones

Deberemos cuidar, respetar y hacer buen uso de las instalaciones que utilicemos o visitemos, de los medios de transporte y de cualquier otro lugar al que podamos acudir.

Artículo 4º cuidado del material

Deberemos igualmente cuidar y hacer buen uso del material que la EL CLUB nos facilite para partidos, entrenamientos, etc., prestando un cuidado especial a las prendas de vestir que nos puedan entregar. Dichas prendas no podrán ser utilizadas para otros fines distintos a los destinados.

Artículo 5º Asistencia a partidos, entrenamientos y actos.

A) Deberemos acudir a cuantos actos organice EL CLUB.

B) Igualmente deberemos acudir a los entrenamientos y ser puntuales, debiendo estar a la hora indicada por el entrenador, cambiado y listo para comenzar la sesión.

C) El jugador que fuese convocado para un partido, deberá presentarse a la hora y lugar indicados (de ser posible, diez minutos antes, pero nunca tarde).

D) Si por motivo de fuerza mayor, le fuese imposible presentarse, se lo comunicará lo antes posible a su entrenador o delegado, para que pueda convocar a otro compañero.

.Artículo 6º Uniformidad

A) Debemos presentarnos a partidos, entrenamientos o cualquier acto que realice la EL CLUB con el uniforme que se nos exija.

B) Si se trata de un acto o viaje, acudiremos debidamente aseados, y si acudimos a un entrenamiento o partido, deberemos llevar los útiles necesarios para el aseo.

Artículo 7º Horarios

A) Todos aquellos jugadores que sean convocados para un partido deberán tener en cuenta que el descanso mínimo deberá ser de 8 horas más una de margen, ejemplo: Si el autobús sale a las 9 de la mañana, deberá haberse recogido a las 12 de la noche como muy tarde.

B) Durante el período de competición, y en vísperas de partidos, estará completamente prohibido recogerse a altas horas de la madrugada.

Artículo 8º Alimentación

Los jugadores del club deberán llevar una alimentación sana y no podrán consumir tabaco, alcohol o cualquier otro tipo de Sustancias nocivas para la salud.

Artículo 9º Lesiones

Si el alumno padeciera cualquier enfermedad o sintiera síntomas de la misma, o notase cualquier molestia o dolor que le impida poder participar del entrenamiento o partido con normalidad, deberá comunicársela inmediatamente a su entrenador.

Artículo 10º Otras actividades

Durante el transcurso de la estancia del alumno en EL CLUB, no podrá participar en ninguna otra competición federada o no, ni participará en ninguna otra práctica deportiva sin el consentimiento de su monitor o del CLUB

Art. 11º.- Compromisos de todos los integrantes del CLUB durante la competición.

TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB están expresamente obligados a cumplir en todo momento los principios de respeto y disciplina que gobierna la actuación del CLUB, si bien deberán ser especialmente diligentes con dicho comportamiento durante la participación en encuentros de competición en los que participe EL CLUB, pues de dichos actos se pueden derivar consecuencias de carácter económico y de imagen para el club, ocasionándole perjuicios que contrarían sus principios y objetivos. En particular, durante los encuentros todos los integrantes del CLUB están obligados a;

A).- Abstenerse de protestar bien mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, o de los asistentes del árbitro.

B).- Abstenerse de adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimento de las instrucciones arbitrales, o desobedecer sus órdenes.

C) Abstenerse de dirigirse a los árbitros, espectadores, directivos, jugadores y resto de componentes del equipo contrario, y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o incorrección.

D) Abstenerse de agredir o intentar agredir a cualquiera de las personas indicadas en el número anterior.

E) Abstenerse de incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha del encuentro.

Art.- 12.- Cumplimento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

Todos los integrantes DEL CLUB estás obligados al cumplimiento de los acuerdos adoptados por EL CLUB y la Junta Directiva, y su incumplimiento en ambos casos constituye una falta muy grave que determinará la expulsión DEL CLUB.

SANCIONES

1º.- La comisión de la conducta descrita en artículo Artículo 1º determinará la consecuencia que se prevé en el mismo.

2º y 3º.- La comisión de las conductas descritas en los Artículo 2º y 3º determinará una sanción que podrá ir desde la más leve consistente en amonestación verbal, pasando por ser apartado del club durante el tiempo que se determine en Junta directiva, hasta la más grave consistente en la expulsión del club. La imposición de una u otra dependerá en todo momento del grado de infracción que será considerado por parte de la Junta Directiva.

4º.- La comisión de la conducta definida en el Artículo 4º determinará que si es por pérdida o deterioro por mal uso el responsable quedará obligado a reponerlo, pagando su costo.

5º.- La comisión de las conductas previstas en el Artículo 5º determinará las siguientes consecuencias;

Apartado A Sí es reiterativo sin que medie justificación, podrá ser apartado y expulsado del CLUB ya que demostrará no tener ningún interés por pertenecer a la misma.

Apartado B Por falta de puntualidad, será advertido las dos primeras veces, y a partir de la tercera, no se le permitirá entrenar ese día con sus compañeros. Si es por falta de asistencia sin que medie motivo justificado, las dos primeras veces en un mismo mes, no se le permitirá jugar los partidos correspondientes. A partir de la tercera falta se le podrá advertir de expulsión. Y si continúa la conducta podrá ser expulsado.

Apartado C Si no cumple lo dispuesto en este apartado, no se le permitirá vestirse o participar en el partido.

Apartado D La falta de comunicación prevista en este apartado podrá determinar que no se le permita participar en los dos siguientes partidos.

6º.- Si el jugador incurre en la conducta prevista en el Apartado A del Art. 6º sí se trata de un partido, no podrá participar en el mismo si es en casa. Si el partido se celebra fuera, no podrá viajar con el resto de compañeros y no participará en el partido.

Si el jugador incurre en la conducta prevista en el Apartado B del Art. 6º No se le dejará participar.

7º.- Si el jugador incurre en la conducta prevista en el artículo 7º, la primera vez, quedará apartado de la convocatoria, la segunda será apartado del CLUB durante quince días, la tercera durante un mes, y la cuarta será expulsado del CLUB

8º.- Si el jugador incurre en la conducta del Art. 8, será advertido por el CLUB para que modifique su conducta/hábitos. En caso de no rectificar podrá ser apartado del CLUB, y si a pesar de ello no modifica su conducta/hábitos será expulsado.

9º.- Si el jugador incurre en la conducta del Art. 9, no comunicando molestias posibles lesiones, podrá ser advertido de sanción o sancionado desde ser apartado del equipo hasta la expulsión dependiendo de la gravedad.

10º.- Si el jugador incurre en la conducta del Art. 10, se le apartará de la competición inmediatamente y si se reitera podrá ser expulsado del CLUB.

11º.- Si cualquier integrante del club es amonestado o expulsado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 11 y dicha acción suponga una sanción económica al club bien por parte de la Federación de Fútbol Castilla y León, bien por parte de la Real Federación Española de Fútbol bien por el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, del Comité Español de Disciplina Deportiva, o por cualquier otra entidad pública, privada u órgano jurisdiccional, y con independencia de las acciones o recursos que pueda tomar el club frente a dichas sanciones, QUEDARÁ EXPRESAMENTE OBLIGADO A ABONAR

EL IMPORTE de la sanción recaída al club, compromiso que queda asumido por todos los integrantes del club de manera expresa mediante la adopción del siguiente:

PACTO O ACUERDO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS AL CLUB:

La integración en el CLUB DEPORTIVO SAN TELMO es libre y voluntaria. No obstante, los integrantes del club son conocedores y plenamente conscientes de que el CLUB invierte en ellos esfuerzo personal y económico para el cumplimiento de sus objetivos que se ven seriamente afectados por las conductas descritas en el artículo 11, ya que responden a actitudes ajenas al comportamiento deportivo que influyen negativamente en las competiciones en las que participa el CLUB y en éste mismo. Por ello, TODOS los integrantes del CLUB asumen que los actos descritos en la norma 11 del Reglamento de Régimen Interno suponen una infracción grave de sus deberes, Y SE OBLIGAN MEDIANTE EL PRESENTE PACTO a que si cualquier integrante del club (JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS DE CAMPO Y EQUIPO, o cualquier otra persona integrada en el club) es amonestado, expulsado o sancionado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 11 y dicha acción suponga una sanción económica al club bien por parte de la Federación de Fútbol de Castilla y León, o de la Real Federación Española de Fútbol, el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Comité Español de Disciplina Deportiva, o por cualquier otra entidad pública, privada u órgano jurisdiccional, y con independencia de las acciones o recursos que pueda tomar el club frente a dichas sanciones, QUEDARÁ EXPRESAMENTE OBLIGADO A ABONAR EL IMPORTE DE LA SANCIÓN RECAÍDA AL CLUB, como indemnización por los daños causados.

El abono del importe deberá ser entregado al CLUB en un plazo de 7 días desde que fuera requerido para ello.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerado falta muy grave (Art. 12) y podrá determinar la sanción expulsión del club si así lo acuerda la Junta Directiva.

12º.- El incumplimiento de los acuerdos del CLUB y de la Junta Directiva constituye una falta muy grave que podrá determinar la expulsión del infractor.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

La potestad disciplinaria la ejerce La Junta Directiva.

Cuando en aplicación del presente Reglamento la Junta Directiva entienda cometida alguna de las infracciones reflejadas en él, así se lo comunicará al integrante del CLUB, que será citado para ser oído en Junta Directiva, tras lo cual se adoptará el acuerdo, sancionador o no, por mayoría de los miembros.